

GUÍA RESUMEN



ANPE

CASTILLA-LA MANCHA
SINDICATO INDEPENDIENTE

fses

*El Sindicato
de la Enseñanza
Pública*

- Convocatoria
- Centros difícil desempeño
- Centros Bilingües
- Criterios Valoración Baremo
- Concursillo

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS REGIONAL

2023-24



Incluye códigos QR

100% ONLINE

CURSOS HOMOLOGADOS

CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS y OPOSICIONES 2024

Dirigidos a Funcionarios Docentes de Cualquier Etapa,
Nivel y Especialidad Educativa, Opositores y
Profesionales de la Educación y la Formación

110 horas, períodos de 20 días,
11 créditos tradicionales o 4 ECTS

-30%
A AFILIADOS
ANPE

¡NOVEDAD!
-5%
ADICIONAL
SI TE MATRICULAS
DE 20 MÁS CURSOS

10
DÍAS

¡ENVIAMOS TU CERTIFICADO EN 10 DÍAS!
¡Consigue hasta 2 puntos extra en tu baremo!



Campuseducacion.com
formación on-line



ENTIDAD COLABORADORA

Universidad
Camilo José Cela

CURSOS HOMOLOGADOS

ONLINE PARA SEXENIOS
y CONCURSO DE TRASLADOS



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

30%
DESCUENTO
A AFILIADOS
ANPE



C/Ejército, 23
02002 Albacete



967 607 349

www.campuseducacion.com

Calendario Estimado

1. Publicación convocatoria:

14 de noviembre 2023

Presentación de solicitudes:

Del 15/11/2023 al 4/12/2023

(ambos incluidos)

4. Adjudicación provisional de destinos del C.G.T. EEMM y MAESTROS:

15 de marzo

(Reclamaciones telemáticas y renuncias al C.G.T. 5 días hábiles L-V)

2. Publicación de participantes y baremos provisional EEMM y Maestros:

Entre el 16 y el 19 de febrero de 2024

(Reclamación telemática. 5 días hábiles L-V)

5. Adjudicación definitiva de destinos del C.G.T. EEMM y MAESTROS:

14 de mayo

(Contra esta adjudicación definitiva podrá presentarse recurso de alzada en el plazo de un mes)

3. Publicación del baremo una vez resueltas las reclamaciones:

(No procede recurso. Esperar plazo establecido de reclamaciones en adjudicación provisional)

6. Publicación participantes concursillo:

A mediados de mayo

(Plazo: 5 días hábiles para renunciar)

7. Adjudicación definitiva Concursillo:

No se puede renunciar y no existe adjudicación provisional. Tras actos públicos de verano y comisiones de servicio específicas

(Segunda quincena de julio)

**-BUROCRACIA
+DOCENCIA**

¡Dejadnos dar clase!



GUÍA RESUMEN

CONCURSO GENERAL TRASLADOS

2023-24



Este documento está destinado a informar sobre los aspectos más destacados del Concurso de Traslados. **Aconsejamos leer en su integridad la convocatoria** para tener una información más detallada y completa de este proceso.



ÍNDICE

| | |
|--|----|
| ➡ CALENDARIO ESTIMADO | 3 |
| ➡ RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS | 5 |
| Requisitos de participación | 5 |
| Forma de participación | 5 |
| Cumplimentar la solicitud | 6 |
| Documentación a presentar | 7 |
| Derechos preferentes | 8 |
| Concursillo | 9 |
| ➡ CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS | 10 |
| Méritos académicos | 12 |
| Formación y perfeccionamiento | 12 |
| Otros méritos | 13 |
| Enseñanzas Medias e Inspección, Maestros, Centros de difícil desempeño y Centros de Enseñanza bilingüe | 14 |
| ➡ CENTROS RURALES AGRUPADOS | 16 |
| Albacete | 16 |
| Ciudad Real | 17 |
| Cuenca | 18 |
| Guadalajara | 19 |
| Toledo | 20 |
| CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA | 21 |
| ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM | 22 |
| ANPE: SÍ A LA ENFERMERA ESCOLAR | 24 |
| AULA ANPE CURSOS DE FORMACIÓN | 24 |
| ENSEÑANZA PÚBLICA, UNA PRIORIDAD | 25 |



RESUMEN CONCURSO GENERAL DE TRASLADOS

1. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar las funcionarias y los funcionarios docentes de carrera dependientes de la Administración Educativa de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha que lleven como mínimo dos años en su destino en propiedad a fecha 31 agosto de 2024.

Están **obligados a participar** en el concurso de traslados, entre otros:

- El personal **funcionario** docente de carrera **sin destino definitivo** como funcionarios en prácticas, expectativas, suprimidos y causas análogas.

Este personal, en el supuesto de **no participar en el concurso o no obtener alguno de los destinos solicitados**, será destinado de oficio, de existir vacantes. Deberán **cumplimentar** el apartado relativo a **adjudicación de oficio**, señalando la provincia o provincias de su preferencia a estos efectos.

CONCURSANTES FORZOSOS

>> CUERPO DE MAESTROS

Se les adjudicará **destino de oficio en la provincia o provincias que se consignen**, siendo voluntaria la solicitud de más de una provincia a estos efectos.

>> CUERPOS DE EEMM

Se les adjudicará **destino de oficio** en plazas que puedan ocupar según las especialidades de las que sean titulares **en cualquiera de las provincias** de Castilla-La Mancha, según el orden de preferencia indicado.



Los funcionarios en expectativa, en el caso de **no obtener destino definitivo** quedarán en situación de **destino provisional**. Aquellos concursantes que deseen **prestar servicios** con carácter provisional **en otra provincia** deberán consignar, en el apartado correspondiente de la instancia de participación, el código de la provincia donde desearían, en su caso, desempeñar su función docente con carácter provisional **durante el próximo curso escolar**.

2. FORMA DE PARTICIPACIÓN (Telemática)

Los participantes deberán presentar una única instancia. La solicitud de participación se cumplimentará y registrará **exclusivamente** por medios informáticos. A la **solicitud** se accede mediante conexión a la **intranet docente** donde se ubicará un acceso directo a la solicitud, que permitirá:

- El **registro telemático** de la solicitud y los documentos originales podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos.
- **Cuando la digitalización de los documentos no sea posible** o resulte muy difícil (por la propia naturaleza de los méritos a aportar, por ejemplo publicaciones), igualmente podrán presentarse, siempre dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación, en los registros de las delegaciones provinciales de Educación, Cultura y Deportes, en el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Los participantes que **no dispusieran de claves de acceso** a la intranet docente, deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: **procesos.edu@jccm.es**, o personarse en una de las Delegaciones Provinciales.

3. CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

ACCEDER A LA SOLICITUD

- 1> Entrar en la Intranet, Seleccionar “Concurso de Traslados” y Acceder a la **Solicitud electrónica**.
- 2> Seleccionar **cuerpo**, pulsar <siguiente> y seleccionar la **convocatoria**.
- 3> Puede seleccionar “**Documentación de solicitud**” para ver documentación electrónica adjuntada en las solicitudes registradas telemáticamente.
- 4> Pulsar <Volver> y seleccionar “**Creación de solicitudes**”.
- 5> Seleccionar “Crear una nueva **solicitud en blanco**” o “Crear una nueva **solicitud basándose en la anterior**”, para modificar una solicitud creada previamente.

COMPLETAR LOS DATOS

- 6> Tras el paso anterior, se muestran los **datos personales**, pulsamos <siguiente>.
- 7> Se muestran los **datos administrativos**. Si se participó en el concurso anterior, indicar las **opciones de puntuación** para los apartados 1.1.3 (Difícil Desempeño), 3 (méritos académicos), 4 (desempeño de cargos directivos y otras funciones), 5 (formación y perfeccionamiento) y 6 (**otros méritos**).



En cada apartado se ofrecen **tres opciones**:

- Opta por la **puntuación obtenida** en el concurso de traslados del curso anterior.
- Opta por **ser baremado nuevamente**.
- Opta por los **méritos perfeccionados** desde el concurso anterior (ampliación de méritos).
 - En caso haber concursado en el último concurso y de no marcar ningún apartado se entiende como méritos perfeccionados desde 08/11/2022 si se aporta nueva documentación o se ha ampliado de oficio por la Administración la formación.
 - Si **no se participó** en el **concurso anterior**, se deberá **aportar toda la documentación** acreditativa de los méritos a efectos de su baremación, en los términos y condiciones señalados en esta convocatoria, y teniendo en cuenta lo dispuesto para la hoja de servicios y el extracto de formación que serán aportados de oficio por la administración.

A continuación completaremos el apartado de “**Autorizaciones**”, el apartado de “**Documentación**” y el apartado “**Otros datos administrativos**”. Pulsamos <siguiente>.

- 8> En “**Apartados**” marcaremos la modalidad o modalidades por las que vamos a participar:
 - Derecho preferente centro.
 - Derecho preferente localidad/zona.
 - General.
 - Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**).

Al ser una única solicitud, en “**Modalidades**” seleccionar todas desde las que se participa. General siempre acompaña a derechos preferentes. Concursillo se puede marcar sola o junto a General.

<< 3



En “**Especialidades de participación**” indicar la especialidad o especialidades de participación. Pulsamos <siguiente>.

9> En “**Concurrencia**”, en su caso, completar los datos que se solicitan. Pulsamos <siguiente>.

10> En el apartado “**Peticiones de centros**”, **solo para el Concurso General**, aparecerán los datos de las peticiones que vayamos añadiendo.

En “**Añadir nueva petición**” seleccionamos el centro o localidad y la especialidad a la que optamos, y pulsamos para que aparezca en el apartado “**Peticiones**”.

11> Cuando hayamos **completado las peticiones** que deseamos **pulsamos**:

- <**Finalizar**> para registrar la solicitud u obtener una copia de la solicitud, o
- <**Siguiente**> para completar el **apartado de participación forzosa**, si es nuestro caso, y las **peticiones para el “Concursillo”**.



*Si participamos por el apartado “Asignación de plazas con carácter provisional (**Concursillo**)”, en “**Copia de peticiones**” podremos copiar para el Concursillo las peticiones introducidas en el Concurso General y posteriormente modificarlas, o no copiarlas e introducir las **peticiones de centros para el Concursillo**.*

REGISTRAR

12> En el apartado “**Realizar registro de esta instancia**”:

- Elegiremos “**Sí**” para **adjuntar documentación digitalizada** y **registrar telemáticamente** la solicitud pulsando el botón <Finalizar>. **Obtendremos un número de solicitud de la instancia**.

4. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- **Instancia** de participación.
- Copia de la **certificación de habilidades en nuevas especialidades** (Solo Maestros, EXCEPTO maestros en prácticas).
- Certificación de la Administración acreditativa de que el centro está calificado como de especial dificultad (Difícil desempeño).
- Fotocopia de **certificaciones/titulaciones académicas** contempladas en el baremo. (Para titulaciones universitarias, **obligatorio presentar fotocopia del título exigido para el ingreso en el Cuerpo junto a las nuevas a baremar**).
- Nombramiento o certificación de los diferentes **cargos desempeñados** (si no se encuentran en la hoja de servicios).
- **Otra documentación justificativa de los méritos** a los que se hace referencia en el baremo de la convocatoria.



*La **Administración** incorporará de oficio: hoja de servicio y extracto de formación.*



5. DERECHOS PREFERENTES

El personal funcionario que tenga **derecho preferente a obtener destino en un centro, una localidad o ámbito territorial** determinado, si desea hacer uso de este derecho hasta que alcance aquél, **deberá participar ejerciendo tal derecho en todas las convocatorias** que, a estos efectos, realicen las Administraciones educativas, en la forma establecida en las mismas. **De no participar ejerciendo el derecho preferente, se le tendrá por decaído del mismo.** Se tiene obligación de participar en modalidad concurso general.

Tendrá **derecho preferente** a centro, localidad o ámbito territorial el profesorado que se encuentre, entre otros, en alguno de los **supuestos** siguientes:

- **Supresión o modificación** de la plaza o puesto que desempeñaban con carácter definitivo en un centro.
- **Desplazamiento de su centro** por insuficiencia total de horario.



También da derecho preferente a localidad o ámbito territorial: haber pasado a desempeñar otro puesto en la Administración Pública, con pérdida de la plaza docente que desempeñaba con carácter definitivo; haber perdido la plaza o puesto de trabajo que desempeñaban con carácter definitivo, tras la concesión de la situación de excedencia voluntaria para atender al cuidado de familiares e hijos; reincorporación a la docencia en España por finalización de la adscripción en puestos o plazas en el exterior o por alguna otra de las causas legalmente establecidas; ejecución de sentencia o resolución de recurso administrativo; haber sido reabilitados para el servicio activo.

>> DERECHO PREFERENTE A CENTRO

Cumplimentar el **código de Centro**, indicando el supuesto por el que ejerce este derecho y los **códigos de los tipos de plaza (especialidad)** por los que desean en la parte de la instancia habilitada a tal fin.

>> DERECHO PREFERENTE A LOCALIDAD O ÁMBITO TERRITORIAL

Los Centros o localidades solicitados deberán **consignarse en primer lugar en la instancia de participación** y con el código de **tipo de plaza o especialidad DPL, por todas las especialidades para las que se está habilitado.**



Para la **obtención de Centro concreto** se deberán relacionar, según sus preferencias, todos los Centros de la localidad de la que les procede el derecho, a excepción de los excluidos de la asignación forzosa; **de pedir localidad** será destinado a cualquier centro de la misma en que existan vacantes.

De **no solicitar todos los centros** de la localidad de la que le dimana el derecho, caso de existir vacante en alguno de ellos, se les destinará libremente por la Administración a cualquiera de los Centros restantes de dicha localidad, por el orden en que aparecen relacionados para cada Cuerpo en los Anexos, exceptuando los centros excluidos de adjudicación a forzosos.

La prelación entre los diferentes derechos de movilidad es la siguiente:

- 1º Derecho preferente a centro.
- 2º Derecho preferente a localidad o ámbito territorial.
- 3º Concurso general.



6. CONCURSILLO

Se trata de un procedimiento de asignación de vacantes con carácter provisional para el próximo curso que se lleva a cabo tras la resolución definitiva del concurso de traslados. En caso de concursar por concurso general y a la vez por concursillo deben estar en la misma solicitud bajo el mismo número de registro.

PARTICIPACIÓN

Podrán **participar los funcionarios de carrera y los funcionarios en prácticas**.

Deberán **marcar la casilla correspondiente** que figura en la instancia de la aplicación del concurso de traslados, lo que conllevará la participación por el **apartado "D"**.

Serán **excluidos del concursillo**:

- Los que hayan obtenido destino en el concurso de traslados, **excepto** cuando el **destino adjudicado** haya sido de **oficio**.
- Quienes obtengan **destino provisional** para el próximo curso en procesos de adjudicación previos.

ASIGNACIÓN DE PLAZAS

Se ofertarán las **plazas**:

- Que se consideren de **necesaria provisión** para el próximo curso.
- Las **resultas que dejen los participantes** que sean adjudicatarios de un destino provisional en este proceso.

La **asignación de plazas** se llevará a cabo en función de las **peticiones realizadas** por los interesados en su solicitud de participación en este procedimiento.



Los participantes que también lo sean del concurso general de traslados, podrán elegir entre que se le apliquen las mismas peticiones y orden en ambos procedimientos, o cumplimentar peticiones distintas para ambos procedimientos. Siempre en una única solicitud.

El destino adjudicado, **en segunda quincena de julio**, es irrenunciable y tendrá carácter provisional por un curso.

No existe adjudicación previa provisional al concursillo. Para **renunciar** habrá que hacerlo, **a mediados de mayo**, en el plazo de cinco días hábiles, tras la publicación de la lista de admitidos al concursillo. **La renuncia al concurso general no supone la renuncia al concursillo.**

La prioridad en la **adjudicación** vendrá dada por la puntuación de **los apartados 1, 5.1 y 5.2** del baremo que son los apartados que se bareman para el concursillo.

Adjudicación de destinos: **segunda quincena de julio**.





BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

BAREMO Concurso General de Traslados

1.1. ANTIGÜEDAD EN EL CENTRO

1.1.1. Tiempo de Permanencia ininterrumpida en el Centro:

| | |
|-----------------------|---------------------|
| 1º y 2º año | 2 puntos |
| Por cada mes completo | 0,166 puntos |
| 3º año | 4, puntos |
| Por cada mes completo | 0,333 puntos |
| 4º año y siguientes | 6 puntos |
| Por cada mes completo | 0,50 puntos |

1.1.2. Tiempo de provisionalidad:

| | |
|---|-----------------------|
| Por cada año hasta obtención destino definitivo | 2 puntos |
| Por cada mes | 0,16666 puntos |

Cuando se trate de personal funcionario de carrera que participe con carácter voluntario desde su primer destino obtenido por concurso, a la puntuación correspondiente al **subapartado 1.1.1** se le sumará la obtenida por este subapartado. Una vez obtenido un nuevo destino no podrá acumularse esta puntuación.

1.1.3. Puestos de difícil desempeño:

| | |
|--------------|----------------------|
| Por cada año | 2 puntos |
| Por cada mes | 0,1666 puntos |

No se computará a estos efectos el tiempo que se haya permanecido fuera del centro en situación de servicios especiales, en comisión de servicios o en puestos análogos.

Sí se computará si la Comisión de Servicios es un puesto de Difícil Desempeño.

Se computa únicamente trabajo efectivo

Nota: esta puntuación se añadirá al subapartado 1.1.1 ó al 1.1.2.

1.2. ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

1.2.1. Años de servicio como funcionario de carrera, en prácticas o interino:

| | |
|--------------|---------------------|
| Por cada año | 2 puntos |
| Por cada mes | 0,166 puntos |

1.2.2. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (mismo o superior subgrupo)

| | |
|--------------|---------------------|
| Por cada año | 1,5 puntos |
| Por cada mes | 0,125 puntos |

1.2.3. Años de servicio en otros cuerpos como funcionario de carrera, en prácticas o interino (subgrupo inferior)

| | |
|--------------|----------------------|
| Por cada año | 0,75 puntos |
| Por cada mes | 0,0625 puntos |

2. PERTENENCIA A LOS CUERPOS CATEDRÁTICOS

Por ser personal funcionario de carrera de los Cuerpos Catedráticos de Enseñanza Secundaria, de Música y Artes Escénicas, Escuelas Oficiales de Idiomas y de Artes Plásticas y Diseño.

5,000 puntos

De acuerdo a la sentencia del Tribunal Supremo, **además de como funcionario de carrera**, también será baremado el tiempo desempeñado como **funcionario en prácticas y como funcionario interino** en los siguientes apartados: **1.2, 4, 6.4 y 6.6**. También se baremará en el apartado 1.1.3 todo el tiempo efectivamente desempeñado como funcionario de carrera en centros de difícil desempeño.



A los PTFP del cuerpo a extinguir 0591, que concursen a plazas del cuerpo 590 y 598, se les computará en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo los servicios prestados en el cuerpo 0591. De igual manera a los integrados en el cuerpo de profesores de EEMM.

BAREMO

Concurso General de Traslados

3.- MÉRITOS ACADÉMICOS (máximo 10 puntos)

| | |
|--|-----------------|
| 3.1.1. Título de Doctor | 5 puntos |
| 3.1.2. Título universitario de Máster (distinto al de ingreso), al menos 60 créditos | 3 puntos |
| 3.1.3. Título de suficiencia investigadora (siempre y cuando no se haya alegado la posesión del título de Doctor) | 2 puntos |
| 3.1.4. Premio extraordinario de Doctorado, en Licenciatura, Grado o titulaciones otorgados por los Conservatorios Superiores de Música. | 1 punto |

3.2. Otras Titulaciones Universitarias:

| | |
|---|-----------------|
| 3.2.1. Título de Grado | 5 puntos |
| 3.2.2. Titulaciones de Primer Ciclo | 3 puntos |
| 3.2.3. Titulaciones de Segundo Ciclo | 3 puntos |

3.3. Titulaciones de enseñanza de Régimen Especial y de la Formación Profesional Específica.

4.- DESEMPEÑO DE CARGOS DIRECTIVOS Y OTRAS FUNCIONES (máximo 20 puntos)

4.1 Director de Centro Público:

| | |
|--------------|---------------------|
| Por cada año | 4 puntos |
| Por cada mes | 0,333 puntos |

4.2 Vicedirector, Subdirector, Jefe de Estudios, Secretario y asimilados:

| | |
|--------------|----------------------|
| Por cada año | 2,5 puntos |
| Por cada mes | 0,2083 puntos |

4.3. Otras funciones docentes: cargos de coordinación, jefe de departamento y figuras análogas (función tutorial: a partir de la entrada en vigor de la LOE) (hasta 5 puntos)

| | |
|--------------|----------------------|
| Por cada año | 1 punto |
| Por cada mes | 0,0833 puntos |

5.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (máximo 10 puntos) (Extracto de Formación, de oficio)

| | |
|---|------------------|
| 5.1. Actividades de Formación Superadas acreditadas (hasta 6 puntos). 600 horas. | 0,1 punto |
| Por cada 10 horas o crédito. | |

| | |
|--|------------------|
| 5.2. Por la impartición de actividades de formación y perfeccionamiento (hasta 3 puntos). 90 horas. | 0,1 punto |
| Por cada 3 horas. | |

| | |
|---|----------------|
| 5.3. Por cada especialidad del Cuerpo distinta a la de ingreso (procedimiento de adquisición de nuevas especialidades) | 1 punto |
|---|----------------|

6.- OTROS MÉRITOS (máximo 15 puntos)

6.1. Publicaciones de carácter didáctico y científico (hasta 8 puntos):

a) Libros en sus distintos formatos (papel o electrónico):

| | |
|------------------|-------------------------|
| Autor | hasta 1 punto |
| Coautor | hasta 0,5 puntos |
| 3 Autores | hasta 0,4 puntos |
| 4 Autores | hasta 0,3 puntos |
| 5 Autores | hasta 0,2 puntos |
| Más de 5 Autores | hasta 0,1 puntos |

b) Revistas en sus distintos formatos (papel o electrónico):

| | |
|-----------------|-------------------------|
| Autor | hasta 0,2 puntos |
| Coautor | hasta 0,1 punto |
| 3 ó más autores | hasta 0,5 puntos |

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional por su participación en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación

hasta 2,5 puntos

6.3. Méritos artísticos y literarios

hasta 2,5 puntos

6.4. Por cada año de servicio en la Administración.

1,5 puntos

Por cada mes

0,12 puntos

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

0,5 puntos

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado.

0,1 punto



<<

BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

3. MÉRITOS ACADÉMICOS

- Para obtener puntuación por las titulaciones universitarias de carácter oficial, habrá de presentarse fotocopia del título alegado para ingreso en el Cuerpo y de cuantos otros presente como méritos.
- En ningún caso debe baremarse por este apartado el título oficial de Master requerido para el ingreso a la función pública docente, cualquiera que sea el cuerpo docente al que pertenezca el participante.
- Solo se valorará la presentación de un Máster
- Para que sean puntuadas las titulaciones de primer ciclo, será necesario presentar fotocopia del título de Diplomado o en su caso certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a dicho ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación de alguno de los cursos de Adaptación.
- La presentación de la fotocopia del título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto dará lugar, exclusivamente, al reconocimiento de la puntuación correspondiente a la titulación de 2º Ciclo.
- Sólo se baremarán por el apartado 3.3. los Certificados de las Escuelas Oficiales de Idiomas.

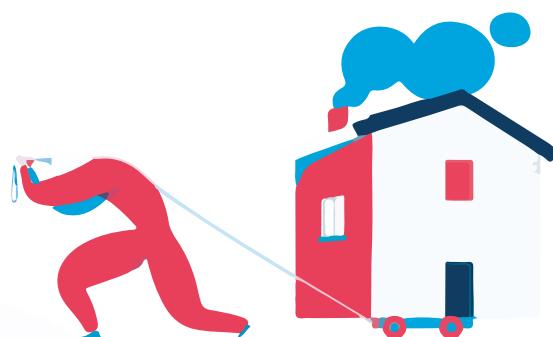
5. FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO

5.1. Actividades de formación superadas.

- Los Títulos Oficiales se baremarán por el apartado 3 “Méritos Académicos”.
- Los títulos propios o no oficiales se baremarán por el apartado 5 “Formación y perfeccionamiento”.
- Procede valorar cualquier actividad de la totalidad de especialidades del cuerpo de pertenencia del participante.
- No procederá valorar el CAP por este apartado a ningún participante, cualquiera que sea su cuerpo docente, ni los antiguos cursos monográficos para el doctorado.
- El número de horas para obtener el máximo de 6 puntos son 600h.

5.2. Por la impartición de las actividades de formación y perfeccionamiento.

- Las tutorías de funcionarios en prácticas se puntuarán como formación permanente (se reconocen 5 créditos) por este apartado.
- Se valorarán figuras análogas como la de ponente y coordinador.
- El número de horas para obtener el máximo de 3 puntos son 90h.



<<

BAREMO Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN DE LOS APARTADOS 3, 5 y 6 DEL BAREMO DE MÉRITOS DE LOS CONCURSOS DE TRASLADOS

6. OTROS MÉRITOS

6.1. Publicaciones.

- Para la valoración de estas publicaciones se deberán presentar los documentos justificativos indicados en este subapartado con las exigencias que así se indican.
- Para la valoración de las publicaciones se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la presentación, pulcritud, rigor, estructura de la obra y contenidos originales y novedosos.
- No se baremarán publicaciones que constituyan programaciones didácticas, temarios de oposiciones, unidades didácticas, trabajos de asignaturas de carrera, legislación, publicaciones aparecidas en la prensa diaria, ni prólogos ni artículos de opinión.
- Con carácter general se valoran ejemplares que hayan sido publicados por una empresa editorial u organismos de reconocido prestigio que aseguren la aplicación de filtros de calidad, quedando excluidas ediciones de asociaciones o agrupaciones del tipo vecinal, familiar (Asociaciones de padres, Asociaciones vecinales, etc.)

6.2. Por premios de ámbito autonómico, nacional o internacional convocados por el Ministerio de Educación o por las Administraciones educativas de las Comunidades Autónomas en proyectos de investigación o innovación en el ámbito de la educación, o por la participación en estos proyectos. Por la participación se puntuará con 0.25.



Por los subapartados 4.1(Director/ra), 4.2 (Jefe/a de estudios...), 4.3 (Tutor, Jefe departamento, coordinador...), 6.4 (Asesor técnico docente jccm) y 6.6 (tutor/ra Grado y Máster) se valorará su desempeño como personal funcionario de carrera, interino o en prácticas. En el caso de que se haya desempeñado simultáneamente más de uno de estos cargos o funciones no podrá acumularse la puntuación valorándose el que pudiera resultar más ventajoso para el concursante.

6.3. Méritos artísticos y literarios:

- Por premios en exposiciones o en concursos o en certámenes de ámbito autonómico, nacional o internacional.
- Por composiciones o coreografías estrenadas como autor o grabaciones con depósito legal.
- Conciertos como director, solista, bailarín, solista en la orquesta o en agrupaciones camerísticas (dúos, tríos, cuartetos...)
- Por exposiciones individuales o colectivas.

6.4. Por cada año de servicio en la Administración.

Presentación certificado facilitado por la administración como que se ha ejercido la función de asesor técnico docente.

6.5. Por cada convocatoria como miembro de los tribunales de los procedimientos selectivos de ingreso o acceso a los cuerpos docentes.

Presentar documento facilitado por la Delegación Provincial donde se realizó la oposición.

6.6. Por cada año de tutorización de las prácticas del título oficial de Máster y Títulos de Grado.

- El certificado que lo acredita aparece en el extracto de formación, **si no aparece, se debe justificar con un certificado de la universidad.**



**ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN,
MAESTROS, CENTROS DE DIFÍCIL
DESEMPEÑO Y CENTROS DE
ENSEÑANZA BILINGÜE**



**CONSULTA LOS
DOCUMENTOS ONLINE
ESCANEANDO LOS CÓDIGOS
'QR' CON TU MÓVIL**



CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS
DE MAESTROS, ENSEÑANZAS MEDIAS E INSPECCIÓN



CENTROS DE DIFÍCIL DESEMPEÑO



CENTROS DE ENSEÑANZA BILINGÜE



DOCENTES, ESENCIALES

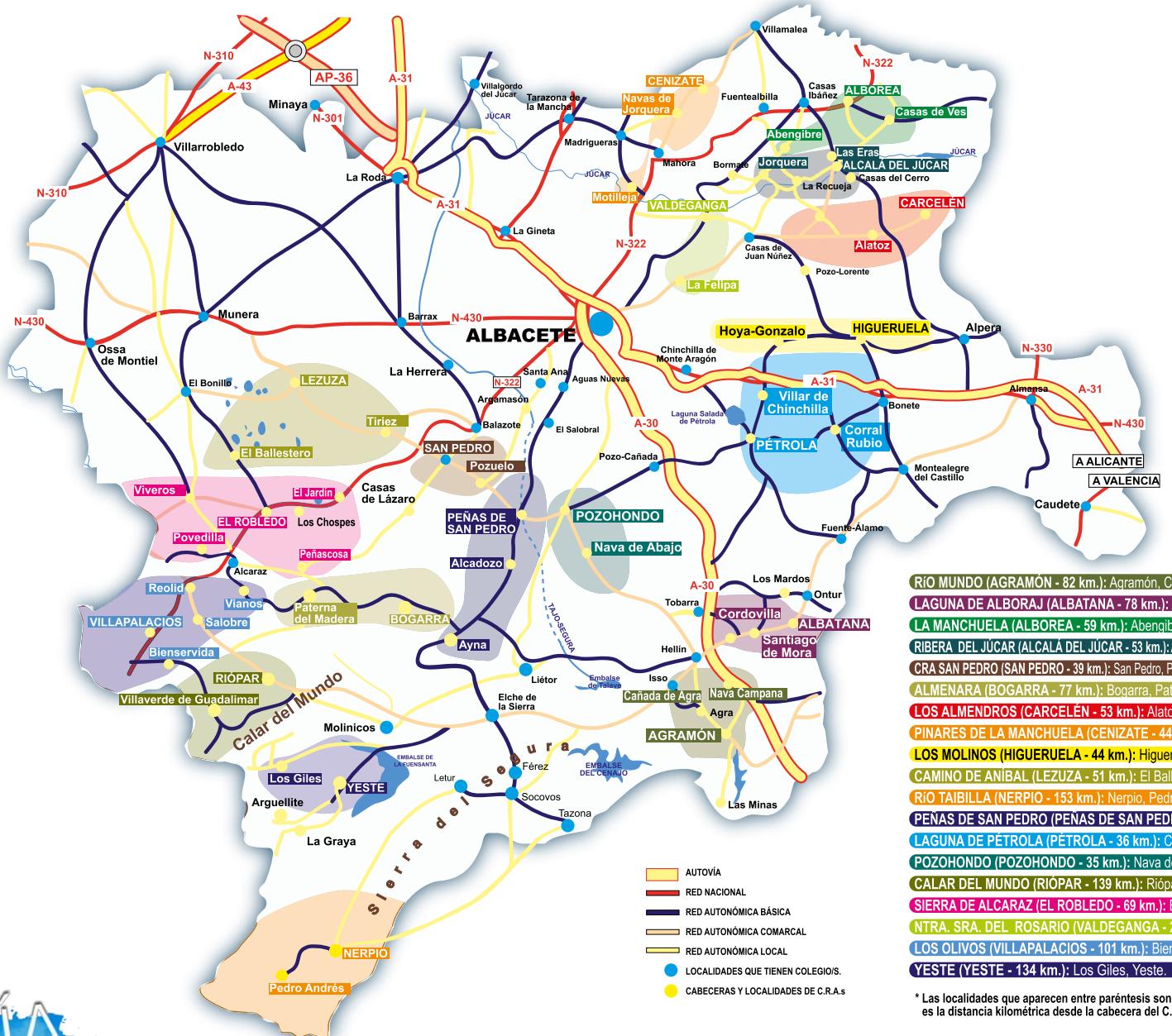


 CASTILLA-LA MANCHA





ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE
ALBACETE



RIO MUNDO (AGRAMÓN - 82 km.): Agramón, Cañada de Agra, Nava Campaña.

LAGUNA DE ALBORAJ (ALBATANA - 78 km.): Albatana, Cordovilla, Santiago de Mora.

LA MANCHUELA (ALBOREA - 59 km.): Abengibre, Alborea, Casas de Ves.

RIBERA DEL JÚCAR (ALCALÁ DEL JUCAR - 53 km.): Alcalá del Júcar, Las Eras, Jorquera, La Recueja.

CRA SAN PEDRO (SAN PEDRO - 39 km.): San Pedro, Pozuelo.

ALMENARA (BOGARRA - 77 km.): Boquarra, Paterna del Madera.

LOS ALMENDROS (CARCELÉN - 53 km.): Alatoz, Carcelén.

PINARES DE LA MANCHUELA (CENIZATE - 44 km.): Cenizate, Motilleja, Navas de Jorquera.

LOS MOLINOS (HIGUERUELA - 44 km.): Higuereuela, Hoya Gonzalo.

CAMINO DE ANÍBAL (LEZUZA - 51 km.): El Ballestero, Lezuza, Tiriez.

RÍO TAIBILLA (NERPIO - 153 km.): Nerpio, Pedro Andrés.

PEÑAS DE SAN PEDRO (PEÑAS DE SAN PEDRO - 35 km.): Alcadozo, Ayna, Peñas de San Pedro.

LAGUNA DE PÉTROLA (PÉTROLA - 36 km.): Corral Rubio, Pétrola, Villar de Chinchilla.

POZOHONDO (POZOHONDO - 35 km.): Nava de Abajo, Pozohondo.

CALAR DEL MUNDO (RÍÓPAR - 139 km.): Ríópar, Villaverde de Guadalimar.

SIERRA DE ALCARAZ (EL ROBLEDO - 69 km.): El Jardín, Peñascosa, Povedilla, El Robledo, Viveros.

NTRA. SRA. DEL ROSARIO (VALDEGANGA - 25 km.): La Felipa, Valdeganga.

LOS OLIVOS (VILLAPALACIOS - 101 km.): Bienservida, Reolid, Salobre, Vianos, Villapalacios.

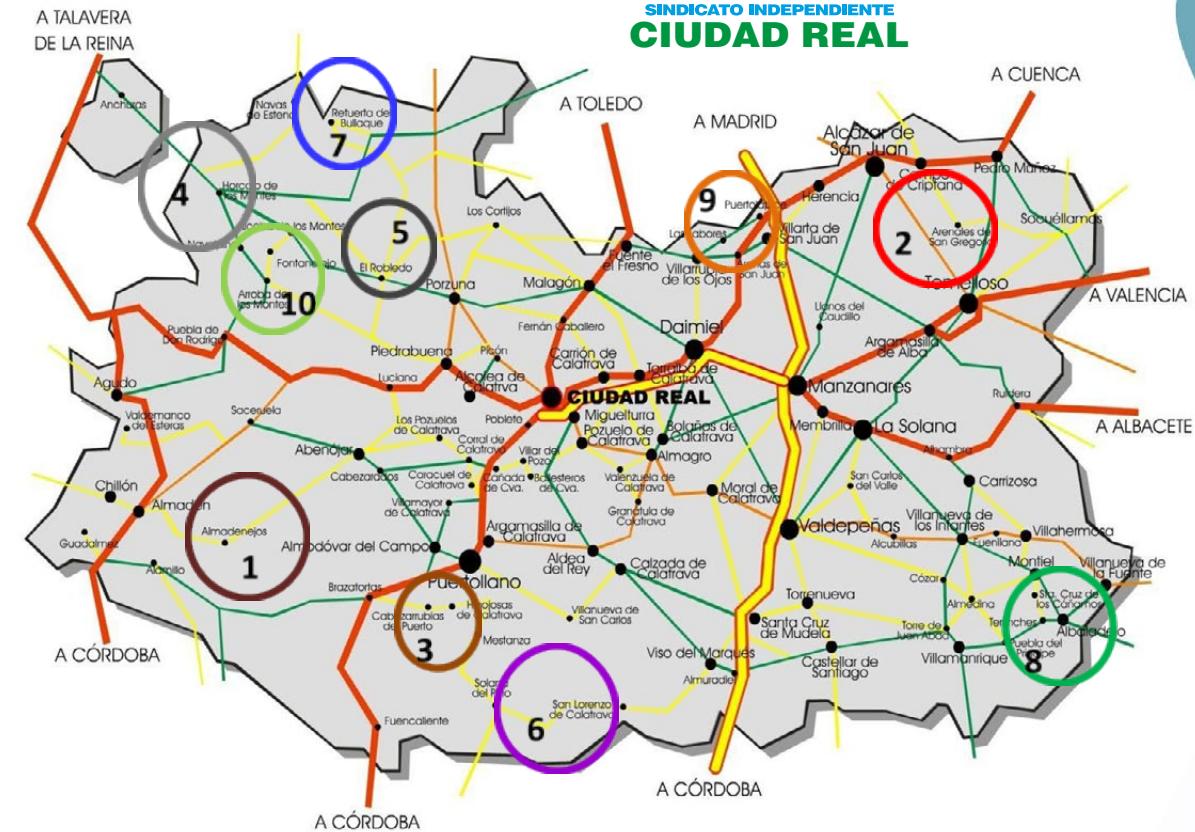
YESTE (YESTE - 134 km.): Los Giles, Yeste.

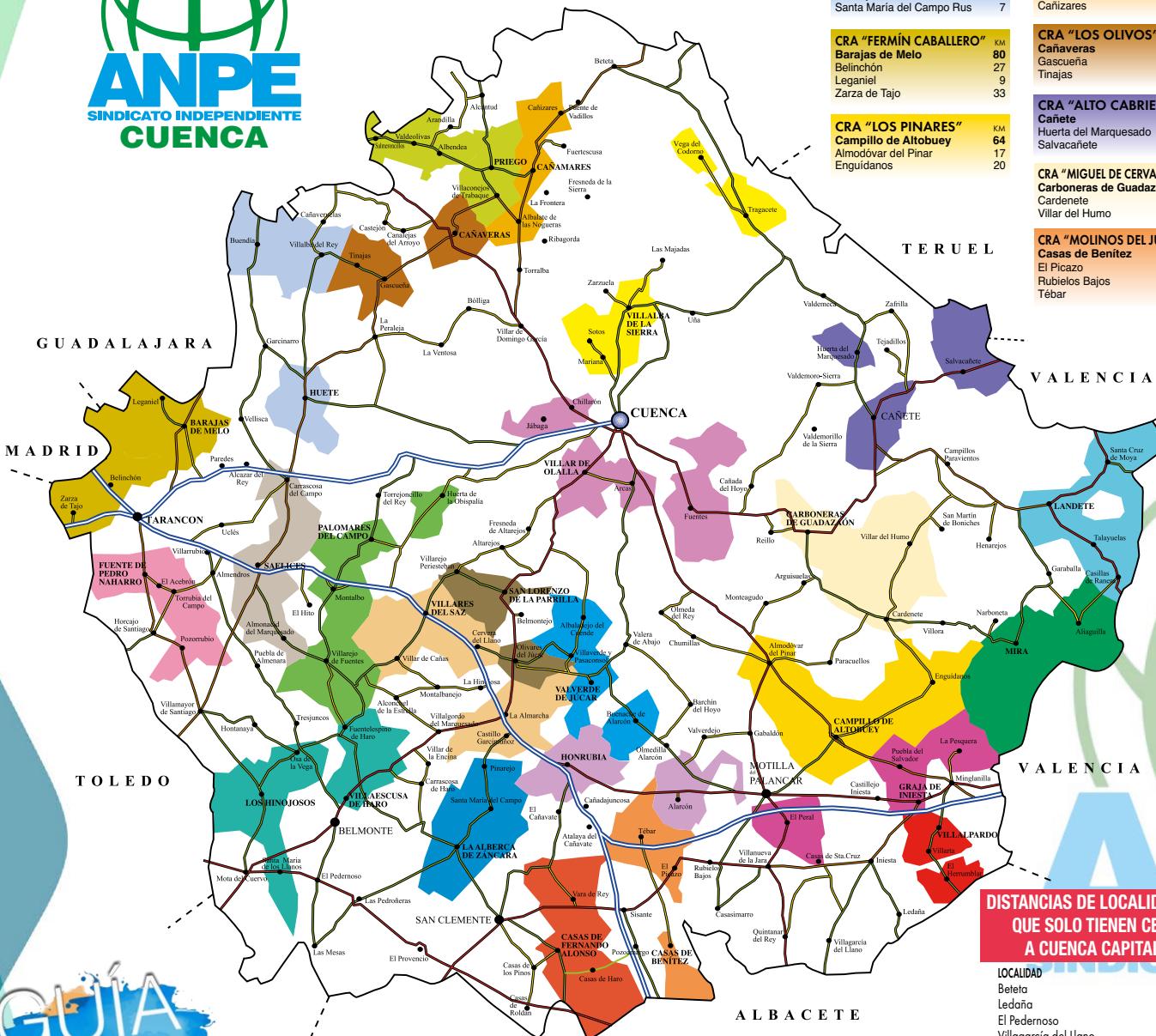
* Las localidades que aparecen entre paréntesis son las cabeceras de los C.R.A.s. El dato numérico escrito a continuación, es la distancia kilométrica desde la cabecera del C.R.A. hasta Albacete.



CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2023/2024 - ALBACETE

| 1-CRA. ENTRE JARAS | 6-CRA. SIERRA MORENA |
|---------------------------|---------------------------|
| Alamillo | San Lorenzo de Calatrava |
| Almadenejos | El Hoyo |
| Guadalmez | Huertezuelas |
| San Benito | Solana del Pino |
| 2-CRA. ALCIARES | 7-CRA. MONTES DE TOLEDO |
| Cinco Casas | Retuerta del Bullaque |
| Arenales de San Gregorio | Navas de Estena |
| Alameda de Cervera | |
| 3-CRA. VALLE DE ALCUDIA | 8-CRA. ORDEN DE SANTIAGO |
| Hinojosa de Calatrava | Albaladejo |
| Cabezarrubias del Puerto | Almedina |
| Mestanza | Santa Cruz de los Cáñamos |
| 4-CRA. SAN ISIDRO | 9-CRA. CERVANTES |
| Horcajo de los Montes | Arenas de San Juan |
| Anchuras | Las Labores |
| Navalpino | Puerto Lápice |
| 5-CRA. VALLE DEL BULLAQUE | 10-CRA. RÍO SAN MARCOS |
| El Robledo | Arroba de los Montes |
| Pueblonuevo del Bullaque | Fontanarejo |





DISTANCIAS DE LA CABECERA DEL CRA A CUENCA Y DE LAS SECCIONES A SU CABECERA

| CRA | KM |
|-------------------------------|-----|
| CRA "JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ" | 86 |
| La Alberca de Záncara | 15 |
| Pinarejo | 15 |
| Santa María del Campo Rus | 7 |
| CRA "FERNANDO ALONSO" | 80 |
| Barajas de Melo | 27 |
| Belinchón | 9 |
| Leganiel | 33 |
| Zarza de Tajo | 20 |
| CRA "CASA DE BENÍTEZ" | 64 |
| Campillo de Altobuey | 17 |
| Almodóvar del Pinar | 20 |
| Enguídanos | 16 |
| CRA "MIGUEL DELIBES" | 71 |
| Cáñares | 14 |
| Fuentetoba | 16 |
| CRA "ALFREDO GARCÍA" | 44 |
| Cañaverales | 14 |
| Gascueña | 21 |
| Tinajas | 16 |
| CRA "TOMÁS Y VALIENTE" | 117 |
| Casas de Fernando Alonso | 8 |
| Albalate de las Nogueras | 10 |
| Cañizares | 10 |
| Fuente de Pedro Naharro | 92 |
| El Acebrón | 3 |
| Pozorrubio de Stgo. | 16 |
| Torrubia del Campo | 6 |
| CRA "RETAMA" | 90 |
| El Peral | 26 |
| La Pesquera | 15 |
| Puebla del Salvador | 15 |
| Casas de Santa Cruz | 26 |
| CRA "CAMPINO REAL DE LEVANTE" | 90 |
| Graja de Iniesta | 10 |
| El Peral | 26 |
| La Pesquera | 15 |
| Puebla del Salvador | 15 |
| Casas de Santa Cruz | 26 |
| CRA "MOLINOS DEL JÚCAR" | 101 |
| Casas de Benítez | 13 |
| El Picazo | 18 |
| Rubielos Bajos | 16 |
| Tébar | 24 |
| CRA "AIRÉN" | 115 |
| Los Hinojosos | 10 |
| Osa de la Vega | 19 |
| Santa María de los Llanos | 21 |
| Fuentelespino de Haro | 24 |
| Villaejesca de Haro | 24 |
| CRA "LOS GIRASOLES" | 74 |
| Hornubria | 23 |
| Alarcón | 23 |
| CRA "CAMPOS DE LA ALCARRÍA" | 54 |
| Huete | 29 |
| Buendía | 26 |
| Villalba del Rey | 26 |
| CRA "OJOS DE MOYA" | 96 |
| Landete | 20 |
| Casillas de Ranera | 14 |
| Santa Cruz de Moya | 10 |
| Talayuelas | 10 |
| CRA "FUENTE VIEJA" | 95 |
| Mira | 26 |
| Aliaguilla | 26 |
| CRA "SAN JOSÉ DE CALASANZ" | 55 |
| Palomares del Campo | 10 |
| Montalbo | 22 |
| Villarejo de Fuentes | 17 |
| Huerta de la Obispalía | 17 |
| CRA "EL QUIJOTE" | 58 |
| Villares del Saz | 24 |
| La Almarcha | 26 |
| Castillo de Garcimúñoz | 10 |
| Cervera del Llano | 10 |
| La Hinojosa | 16 |
| Villar de Cañas | 10 |

DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE TIENEN CEIP E IES O IESO EN LA MISMA LOCALIDAD, A CUENCA CAPITAL

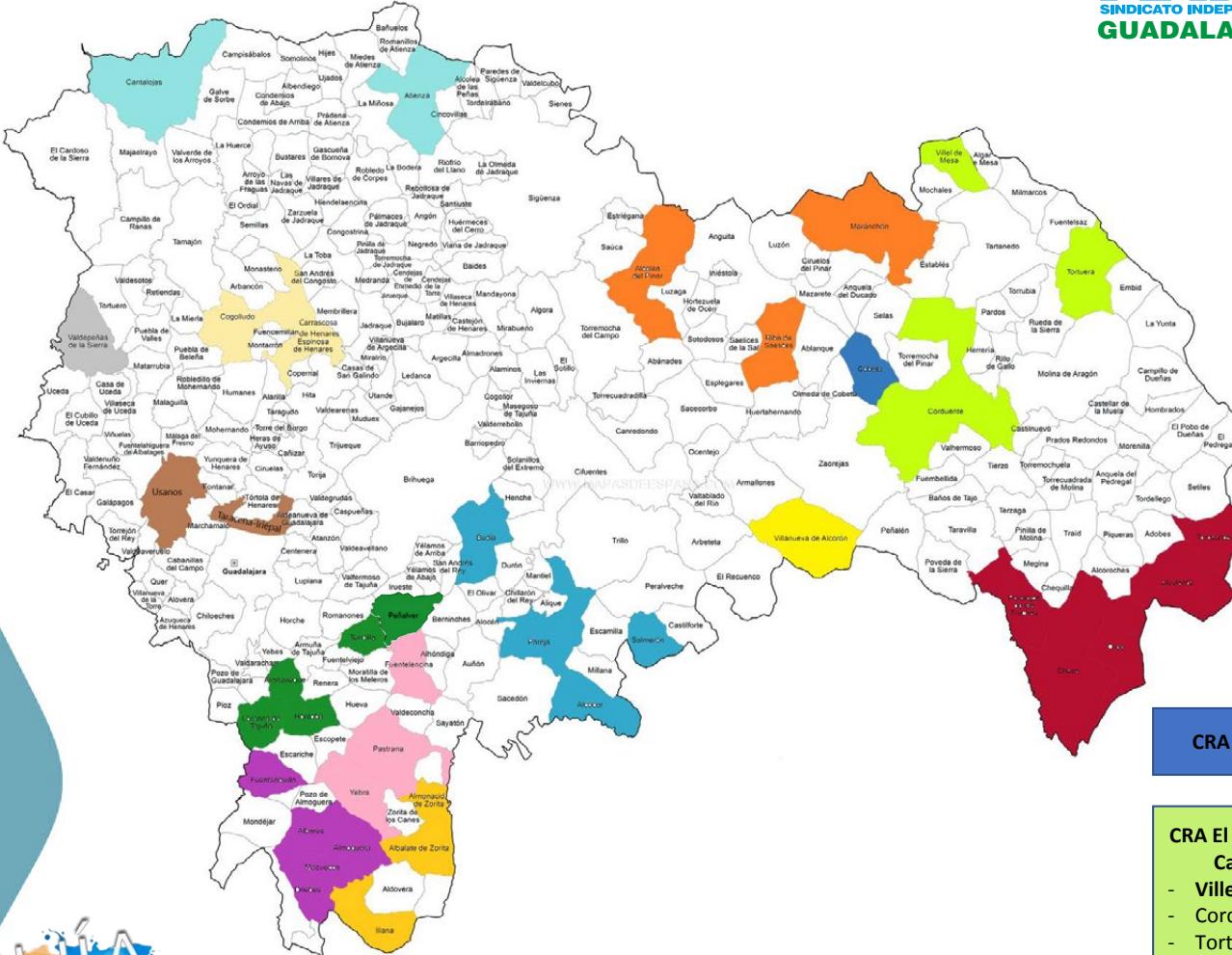
| LOCALIDAD | KMS. | LOCALIDAD | KMS. |
|-------------------------|------|-----------------------|------|
| Belmonte | 96 | Las Pedroñeras | 105 |
| Cáñares | 71 | Priego | 61 |
| Carboneras de Guadazaón | 44 | El Provencio | 105 |
| Casasimarro | 90 | Quintanar del Rey | 97 |
| Horcajo de Stgo. | 101 | San Clemente | 106 |
| Huete | 54 | Sisante | 100 |
| Iniesta | 103 | Torralón | 84 |
| Landeja | 96 | Valera de Abajo | 40 |
| Minglanilla | 84 | Villamayor de Stgo. | 98 |
| Mota del Cuervo | 113 | Villanueva de la Jara | 84 |
| Motilla del Palancar | 68 | Las Mesas | 58 |
| Las Mesas | 117 | | |

DISTANCIAS DE LOCALIDADES QUE SOLO TIENEN CEIP A CUENCA CAPITAL

| LOCALIDAD | KMS. |
|------------------------|------|
| Beteta | 82 |
| Ledaria | 113 |
| El Pedernoso | 105 |
| Villargarcía del Llano | 100 |

CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2023/2024 - CUENCA

CRAs PROVINCIA DE GUADALAJARA



CRA Duques de Pastrana

- Pastrana
- Fuentelencina
- Yebra

CRA Valles del Tajuña

- Tendilla
- Aranzueque
- Hontoba
- Loranca de Tajuña
- Peñalver

CRA José Luis Sampedro

- Villanueva de Alcorón

CRA Francisco Ibáñez

- Iriépal
- Taracena
- Usanos

CRA Serranía de Atienza

- Atienza
- Cantalojas

CRA Sierra Ministra

- Alcolea del Pinar
- Maranchón
- Riba de Saelices

CRA La Encina

- Cogolludo
- Carrascosa de Henares
- Espinosa de Henares

CRA La Colmena

- Albalate de Zorita
- Almonacid de Zorita
- Illana

CRA Pimafad

- Almoguera
- Albaires
- Driebes
- Fuentenovilla
- Mazuecos

CRA Sexma de la Sierra

- Checa
- Alustante
- Orea
- Peralejos de las Truchas
- Tordesilos

CRA El Rincón de Castilla

- Villel de Mesa
- Corduente
- Tortuera

CRA Santa Lucía

- Budia
- Pareja
- Alcocer
- Salmerón

CRA Valdepeñas de la Sierra





| NOMBRE DEL CRA | CENTRO CABECERA Y SECCIONES ABIERTAS |
|---------------------------------|---|
| CRA-RIO TAJO-JOSÉ MANUEL OVIEDO | ALCOLEA DE TAJO - ALDEANUEVA DE BARBARROVA - BERCIAL (EL) |
| CRA-CAMPO ARAÑUELO | CALZADA DE OROPESA (LA) - ALCAÑIZ - HERRERUELA DE OROPESA - VENTAS DE SAN JULIAN (LAS) |
| CRA-LA JARA | CAMPILLO DE LA JARA - ALDEANUEVA DE SAN BARTOLOMÉ - MOHEDAS DE LA JARA |
| CRA-ENTERRRÍOS | CERRALBOS (LOS) - LUCILLOS - MOTEARAGÓN - VEGAS DE SAN ANTONIO (LAS) |
| CRA-CAMPOS DE CASTILLA | DOMINGO PÉREZ - ERUSTES - MESEGAR DE TAJO - OTERO |
| CRA-RIBERA DEL GUADVERBAS | MEJORADA - CERVERA DE LOS MONTES - PEPIÑO - SEGURILLA |
| CRA-SIERRA DE SAN VICENTE | NAVAMORCUENDE - ALMENDRAL DE LA CAÑADA - BUENAVENTURA - IGLESUELA (LA) |
| CRA-VILLAS DEL TAJO | PUENTE DEL ARZOBISPO (EL) - TORICO (EL) - VALDEVERDEJA |
| CRA-TIERRAS DE VIRIATO | REAL DE SAN VICENTE (EL) - CARDIEL DE LOS MONTES - CASTILLO DE BAVUELA - HINOJOSA DE SAN VICENTE - PELAHUSTAN - GARCIOCUM |
| CRA-RÍO PUSA | SAN MARTÍN DE PUSA - ESPINOSO DEL REY - SAN BARTOLOMÉ DE LAS ABIERTAS |



CENTROS RURALES AGRUPADOS (CRAs) 2023/2024 - TOLEDO



CONTACTO SEDES DE ANPE CASTILLA-LA MANCHA



ANPE ALBACETE
C/San Antonio 34,
1º 02001 Albacete
Tfno: 967 520 600
anpeab@anpe-albacete.com

ANPE CIUDAD REAL
C/ Tinte 19, 1ºA 13001
Ciudad Real
Tfno: 926 274 141
ciudadreal@anpe.es

ANPE CUENCA
C/ San Cosme, 19, local 2
16002 Cuenca
Tfno: 969 212 580
cuenca@anpe.es
cuenca@anpecuenca.com

ANPE GUADALAJARA
C/Dr. Layna Serrano 24,
D Bajo A 19002 Guadalajara
Tfno: 949 213 639
consultas@anpegu.com

ANPE TOLEDO
C/ Agén 9, Local 3
45005 Toledo
Tfno: 925 226 916
informacion@anpetoledo.com

ANPE TALAVERA DE LA REINA
Avenida Real Fábrica de Sedas 28,
Despacho 5
45600 Talavera de la Reina
Tfno: 672 227 853
anpetalavera@gmail.com

ANPE TOMELLOSO
C/ Don Víctor peñasco, 57, local 7
13700 Tomelloso
Tlfno: 670 026 053
tomelloso@anpecr.com



ACLARACIONES A DUDAS HABITUALES EN CGT DE CLM

>> NOVEDADES

* Al profesorado de PTFP del cuerpo a extinguir 0591, que concuren a plazas del cuerpo 590 y 598, se les computará en los apartados 1.1 y 1.2 del baremo los servicios prestados en el cuerpo 0591. De igual manera a los integrados en el cuerpo de profesores de EEMM.

>> IMPORTANTE A RECORDAR

- De acuerdo a la sentencia del Tribunal Supremo, además de como funcionario de carrera, también será baremado el tiempo desempeñado como funcionario en prácticas y como funcionario interino en los siguientes apartados: apartado 1.2 (antigüedad en el cuerpo), apartado 4 (funciones y cargos desempeñados), apartados 6.4 (cargos en la administración educativa) y apartado 6.6 (tutor de alumnos de la universidad).

>> PARTICIPACIÓN

- Exclusivamente solicitud **telemática**. Las **renuncias** también telemáticas.
- Los **funcionarios en expectativa** solo pueden **concursar** en ámbito **regional**. **Pueden concursar por todas** sus **habilitaciones**, las cuales deben haber solicitado reconocimiento con anterioridad.
- El **ámbito del concurso es nacional** y el del **concursillo es regional**.
- Se **elimina** la **Concurrencia del Concursillo** (no del CGT).
- El **concurso y el concursillo** están **desligados pero la participación** en los dos se debe realizar **en la misma solicitud**. Si participo solo en concurso o solo en concursillo hay que marcar la opción de participación elegida y llenar la petición de centros de dicha opción de participación.

>> DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR

- La **administración adjunta de oficio** tanto la **hoja de servicios** como el **extracto de formación** de los cursos grabados en la intranet.
- Toda la documentación **no adjuntada** de oficio **por la Administración** (**experiencia en otras comunidades**, cursos que no aparecen en intranet, **todas las titulaciones y certificaciones para méritos académicos**, funciones docentes, **listado de habilitaciones**, así como toda la documentación restante para justificar baremo...) **podrá adjuntarse escaneada** por la aplicación.
- No se podrá adjuntar **documentación** fuera de plazo y **tampoco** se podrán **cambiar peticiones de localidades** fuera de plazo.

- La **documentación a adjuntar** que **no es posible escanear** (por ejemplo, publicaciones) se puede **entregar en registro** junto a copia de solicitud registrada anteriormente de forma telemática.
- La certificación de difícil desempeño no se incorpora de oficio. Hay que solicitarla cada vez que se participe** y pedir a la Administración que conste la fecha de comienzo y fin de la prestación efectiva de los servicios prestados especificándose año a año.
- Para acceder a **plazas bilingües** siempre **adjuntar** título acreditativo de **competencia lingüística**.
- Se debe **adjuntar certificado** de **habilitaciones** de maestros, excepto los maestros de prácticas.
- Los funcionarios en prácticas será asignados por orden de lista de seleccionados en proceso de oposición. Solo debe entregar escaneado el título de acreditación de competencia lingüística si quieren optar a una plaza bilingüe.

>> PLAZOS DE RENUNCIA Y RECLAMACIONES

- Al concurso de traslados, cinco días hábiles (L-V) tras adjudicación provisional, se haya o no obtenido destino en adjudicación provisional.
- Al **concursillo se renuncia** cuando se publica la lista resultante de participantes en este Procedimiento de asignación de vacantes provisional (Concursillo). Suele ser **a mediados de mayo** y el plazo son 5 días hábiles.
- Las **reclamaciones** serán **telemáticas** y sus plazos son:
 - Baremo provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
 - Baremo definitivo: No procede
 - Adjudicación provisional: 5 días hábiles (L-V) tras publicación
 - Adjudicación definitiva: Recurso de Alzada. 30 días tras publicación.



>> MÉRITOS ACADÉMICOS Y CARGOS

- Los **méritos acreditados** por los participantes han de tenerse cumplidos o reconocidos **en la fecha** de terminación del **plazo de presentación de solicitudes**.
- Únicamente puntuará un **Máster**. El master de formación del profesorado no puntúa si ha sido requisito de acceso.
- Para poder obtener puntuación por **otras titulaciones universitarias** de carácter oficial, deberá presentarse **fotocopia de todos los títulos universitarios** que se posean junto a su certificación académica, incluyendo siempre copia escaneada del título alegado para ingreso en el Cuerpo.
- Para poder obtener puntuación por un Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, presentar el título.
- El **certificado de abono** de los derechos de expedición de un título equivale a la fotocopia del título.
- Los títulos oficiales se bareman en el **apartado 3**, los títulos no oficiales van al **apartado 5**, formación.
- Solo se valoran los **títulos** de idiomas de la **Escuela Oficial de Idiomas**. Solo puntúa el nivel más alto de cada idioma. Si tienes el C1 y el B2 de un mismo idioma, solo puntúa el C1 de ese idioma. Es **obligatorio** entregar la **certificación académica de la EOI**.
- No se puntúan diferentes cargos en un mismo curso. Solo puntúa un cargo por curso, el que sea más favorable.
- Las **tutorías de funcionarios en prácticas** puntúan como **50 horas de formación**.
- La función de responsable Covid se barema como cargo.



>> PUBLICACIONES Y OTROS MÉRITOS

- Para publicaciones de **libros** y revistas entregar original, así como certificado de editorial, administración o universidad con campos indicados en baremo.
- Para publicaciones **digitales** entregar informe de organismo emisor de la publicación en la base de datos bibliográfica, así como la url.
- Para **méritos artísticos y literarios** entregar copias de programas donde conste datos de interesado y certificación de entidad organizadora. En el caso de premios certificado del mismo con nombre, ámbito y categoría. En el caso de composiciones y grabaciones certificado de autor y depósito legal.
- Los **proyectos de innovación** se deben adjuntar (SI NO APARECEN EN EL EXTRACTO DE FORMACIÓN) y deben tener en su nombre identificativo "proyecto de innovación"
- Tutorías de prácticos de Máster y prácticum** de magisterio **puntúan** en **otros méritos 6.6**. si no aparece en el extracto de formación, se debe justificar con un certificado de la universidad.

>> BÁSICOS

- La **fecha de efectos** de la resolución de las convocatorias de estos concursos será la del **1 de septiembre de 2024**.
- La **adjudicación forzosa** en **Maestros** tiene **ámbito provincial**.
- La **adjudicación forzosa** en **EEMM** tiene **ámbito regional**.
- La **adjudicación definitiva de concursillo es irrenunciable. No existe adjudicación provisional previa de concursillo**.
- En procesos.edu@jccm.es se puede **obtener clave de intranet**.
- Revisar códigos de peticiones ya que existen plazas que no se dan de oficio.



**POR TU SALUD
POR TU ESCUELA**

¡SI!

A LA ENFERMERA ESCOLAR

[aulaanpe

plataforma de formación para docentes



ANPE-CLM

CURSOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

100 horas - 10 créditos

100% ON LINE

CURSOS HOMOLOGADOS POR LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN JCCM



**CURSOS VÁLIDOS PARA OPOSICIONES,
CONCURSO GENERAL
DE TRASLADOS Y SEXENIOS**

www.aulaanpe.com

A photograph of a female teacher with long brown hair, wearing a blue t-shirt, smiling and interacting with two young students. One student, a boy in a red shirt, is looking down. The other student, a girl in a blue shirt, is looking at a piece of paper. They appear to be in a classroom setting. The background is slightly blurred.

ENSEÑANZA PÚBLICA

UNA PRIORIDAD

COMPLETA TU BAREMO PARA OPOSICIONES Y CONCURSO DE TRASLADOS CON LOS

Másteres Oficiales UNIVERSITARIOS

de



Campuseducacion.com

formación on-line



Los másteres que más le gustan a los docentes:

- Máster Oficial Universitario en Tecnologías de la Información y la Comunicación para la Educación y Aprendizaje Digital
- Máster Oficial Universitario en Metodologías Docentes

**CONSIGUE
1 PUNTO**
adicional para Oposiciones de
Maestros y Profesores,
y
3 PUNTOS
para Concursos de
Traslados

ADELÁNTATE
al resto con un
Máster Oficial UNIVERSITARIO

En las últimas oposiciones más del 80% de los opositores
no tenían los puntos necesarios en este apartado

Y ventajas especiales para afiliados a ANPE



967 607 349

C/ Ejército 23, Bajo | C.P. 02002 ALBACETE
Telf: 967 607 349 | Fax: 967 266 995
admin@campuseducacion.com